



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO - ABOGADO

1		
2		
3		
4		
5		
6	CONTRATO DE CONSTITUCION	En la ciudad de San
7	DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE-	Francisco de Quito,
8	NOMINADA "COMPAÑIA COMER-	Capital de la Repú-
9	CIAL REINA VICTORIA SOCIE-	blica del Ecuador;
10	DAD ANONIMA, COMREIVIC"	hoy día miércoles -
11	OTORGADO POR LOS SEÑORES	diecinueve (19) del
12	INGENIERO JULIO HIDALGO GON	mes de noviembre
13	ZALEZ, INGENIERO JUAN FRAN-	de mil novecientos
14	CISCO HIDALGO BARAHONA, SE-	ochenta y seis; an-
15	NORITA OLVIA ELVIRA HIDALGO	te mí el Notario Vi-
16	BARAHONA, INGENIERO JULIO	gésimo Octavo de es-
17	GONZALO HIDALGO BARAHONA,	te Cantón, Doctor
18	Y SEÑOR FERNANDO SEBASTIAN	Juan del Pozo Cas-
19	HIDALGO BARAHONA	trillón, compare-
20	CAPITAL :- S/. 2'000.000,00	cen a la celebración
21		de la presente es-
22		critura pública de
23	otorgamiento de un contrato de constitución de una com-	
24	pañía anónima, las siguientes personas :- El señor	
25	Ingeniero Julio Hidalgo González, de estado civil ca-	
26	sado, por sus propios y personales derechos; el se-	
27	ñor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, de es-	
28	tado civil casado, por sus propios y personales dere-	

1 chos; la señorita Olvia Elvira Hidalgo Barahona, de  
2 estado civil soltera, por sus propios y personales  
3 derechos; el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo  
4 Barahona, de estado civil soltero, por sus propios  
5 y personales derechos; y el señor Fernando Sebastián  
6 Hidalgo Barahona, de estado civil soltero, igualmen-  
7 te por sus propios y personales derechos .- Los com-  
8 parecientes declaran que son de nacionalidad ecuato-  
9 riana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayo-  
10 res de edad, legalmente capaces para contratar, pa-  
11 ra contraer obligaciones y para ejercer el comercio,  
12 a quienes de conocerles, doy fe; todos los cuales  
13 me solicitan que eleve a escritura pública el conteni-  
14 do de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal  
15 y que se transcribe a continuación, es el siguiente:-  
16 "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
18 la de constitución de una compañía anónima, al tenor  
19 de las siguientes cláusulas y más documentos :- P R I -  
20 M E R A .- Comparecen a la celebración de esta escri-  
21 tura, los señores :- Ingeniero Julio Hidalgo Gonzá-  
22 lez, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, se-  
23 ñorita Olvia Elvira Hidalgo Barahona, Ingeniero Ju-  
24 lio Gonzalo Hidalgo Barahona, y señor Fernando Sebas-  
25 tián Hidalgo Barahona; todos ecuatorianos, mayores  
26 de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, casa-  
27 dos los dos primeros y solteros los tres siguientes,  
28 todos hábiles y con capacidad civil para intervenir -



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 en este instrumento público .- S E G U N D A .- Los  
2 comparecientes han resuelto asociarse y constituir u-  
3 na compañía anónima que se denominará Compañía Comer-  
4 cial Reina Victoria Sociedad Anónima COMREIVIC, con  
5 el capital suscrito y pagado en numerario en su tota-  
6 lidad de dos millones de sucres ( S/. 2'000.000,00 ).  
7 T E R C E R A .- La nueva compañía se sujetará a los  
8 estatutos sociales que constan a continuación como -  
9 parte integrante y esencial de este instrumento públi-  
10 co .- A N T E C E D E N T E S .- En la ciudad de  
11 Quito, a los veinte y siete días del mes de Agosto  
12 de mil novecientos ochenta y seis, a las quince horas,  
13 en las Oficinas provisionales ubicadas en la Avenida  
14 Diez de Agosto número ocho mil novecientos setenta y  
15 cinco y Algarrobos, se reunieron los siguientes seño-  
16 res :- Ingeniero Julio Hidalgo González, Ingeniero  
17 Juan Francisco Hidalgo Barahona, Ingeniero Julio Gon-  
18 zalo Hidalgo Barahona, señorita Olvia Elvira Hidalgo  
19 Barahona y señor Fernando Sebastián Hidalgo Barahona,  
20 con el objetode discutir y resolver sobre la consti-  
21 tución de una compañía que se llamará "COMPANIA COMER-  
22 CIAL REINA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA, COMREIVIC" -  
23 y cuyo objeto principal será la comer-  
24 cialización dentro y fuera del País .- - -  
25 Se designa como Director de esta reunión al Ingeniero  
26 Julio Hidalgo González y como Secretario al Ingeniero  
27 Juan Francisco Hidalgo Barahona .- El Director mani-  
28 fiesta que en virtud de las conversaciones previas al

AIP

1 respecto, pone a consideración los proyectos de inte-

2 gración de capital y de los estatutos y pide al Secre-

3 tario que los lea, los mismos que son del tenor si-

4 guiente : - C A P I T A L S U S C R I T O Y

5 P A G A D O D E L A C O M P A Ñ I A : -

6 DOS MILLONES DE SUCRES ( S/. 2'000.000,00 ).- I N -

7 T E G R A C I O N D E L C A P I T A L -

8 S U S C R I T O Y P A G A D O : -

9 A C C I O N I S T A S CAPITAL

10 Ingeniero Julio Hidalgo González,

11 el cincuenta y dos por ciento:-

12 Un millón cuarenta mil sucres S/. 1'040.000,00

13 Ingeniero Juan Francisco Hidalgo

14 Barahona, el dieciocho por ciento:

15 trescientos sesenta mil sucres : - S/. 360.000,00

16 Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo

17 Barahona, el diez por ciento : -

18 doscientos mil sucres : - S/. 200.000,00

19 Señorita Olvia Elvira Hidalgo Ba-

20 rahona, el diez por ciento : -

21 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

22 Señor Fernando Sebastián Hidalgo

23 Barahona, el diez por ciento : -

24 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

25 Total capital suscrito y pagado:-

26 Dos millones de sucres S/. 2'000.000,00

27 E S T A T U T O S D E L A C O M P A -

28 Ñ I A C O M E R C I A L - R E I N A V I C -



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 T O R I A S O C I E D A D A N O N I M A -  
2 C O M R E I V I C . - T I T U L O P R I M E -  
3 R O . - N O M B R E Y C L A S E , O B J E T O , N A C I O N A L I D A D , -  
4 D O M I C I L I O , P L A Z O , D I S O L U C I O N . - A r t í c u l o  
5 P r i m e r o . - N O M B R E Y C L A S E . -  
6 C O M P A Ñ A C O M E R C I A L R E I N A V I C T O R I A S O C I E D A D A N O N I M A , -  
7 C O M R E I V I C . - A r t í c u l o S e g u n d o . -  
8 O B J E T O . - La Compañía se dedicará fundamental-  
9 mente a la importación y venta de equipos, maquina-  
10 ria, vehículos, piezas y repuestos, accesorios, ma-  
11 teriales, lubricantes y más productos o insumos, to-  
12 dos destinados a la venta, arrendamiento o propia u-  
13 tilización en el mercado nacional; y la exportación  
14 de productos originados de la industria, agroindustria,  
15 artesanía, etcétera, propia o de terceros. - La Compañía  
16 podrá comercializar todo producto, artículo o gé-  
17 nero que permita la ley dentro y fuera del País. - Al  
18 efecto podrá celebrar toda clase de actos y contratos  
19 civiles, mercantiles y de representación, intervenir  
20 en licitaciones o concurso de precios en forma indivi-  
21 dual o en consorcio con firmas nacionales o extranje-  
22 ras. - A r t í c u l o T e r c e r o . - N A C I O N A -  
23 L I D A D . - E c u a t o r i a n a . - A r t í c u l o C u a r -  
24 t o . - D O M I C I L I O . - P r i n c i p a l l a c i u d a d d e Q u i -  
25 t o , p u d i e n d o e s t a b l e c e r s u c u r s a l e s o a g e n c i a s e n c u a l -  
26 q u i e r o t r a c i u d a d d e l p a í s o d e l e x t e r i o r . - A r t í -  
27 c u l o Q u i n t o . - P L A Z O . - C i n c u e n t a a ñ o s ,  
28 c o n t a d o s a p a r t i r d e s u i n s c r i p c i ó n e n e l R e g i s t r o M e r -

1 cantil.- Artículo Sexto.- DISOLU-  
 2 C I O N.- Se producirá por las causas determinadas en  
 3 la Ley de Compañías y se observará el trámite señalado  
 4 en la misma.- T I T U L O S E G U N D O.- CAPITAL,  
 5 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, VOTACION.- Artícu-  
 6 lo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.-  
 7 Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00).- Artí-  
 8 culo Octavo.- ACCIONES.- Se emitirán  
 9 doscientas (200) acciones nominativas de diez mil su-  
 10 cres (S/. 10.000,00) cada una, ordinarias, indivisi-  
 11 bles, numeradas del cero cero uno (001) al doscientos  
 12 (200), las mismas que serán autorizadas con las fir-  
 13 mas del Presidente y del Gerente General.- Artícu-  
 14 lo Noveno.- AUMENTO DE CAPI-  
 15 T A L.- Los accionistas tendrán derecho preferente pa-  
 16 ra suscribir los aumentos de capital que se acordaren  
 17 de acuerdo a las regulaciones que para el efecto dic-  
 18 te la Junta General.- Artículo Décimo.-  
 19 V O T A C I O N.- Cada acción pagada, da derecho a un  
 20 voto en las Juntas Generales.- T I T U L O T E R C E-  
 21 R O.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Artí-  
 22 culo Séptimo.- PRIMERO.- ADMINIS-  
 23 T R A C I O N.- La Compañía será gobernada por la Jun-  
 24 ta General legalmente convocada y reunida y será admi-  
 25 nistrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente  
 26 General, dentro de las funciones que para cada uno se  
 27 establece en estos Estatutos.- Artículo Dé-  
 28 cimo Segundo.- REPRESENTACION.- La



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 representación de la Compañía judicial y extrajudicial-  
2 mente, de acuerdo con las facultades y requisitos es-  
3 tablecidos en estos Estatutos, la tiene el Gerente  
4 General .- TITULO CUARTO.- JUN-  
5 TA GENERAL.- INTEGRACION, SESIONES,-  
6 QUORUM, RESOLUCIONES, ATRIBUCIONES.- Artícu-  
7 lo Décimo Tercero.- INTE-  
8 GRACION.- Se integrará por los accionistas le-  
9 galmente convocados y reunidos de conformidad con la  
10 Ley de Compañías y estos Estatutos, con amplias fa-  
11 cultades para resolver todos los asuntos relativos a  
12 los negocios sociales.- Artículo. Décim-  
13 mo Cuarto.- SESIONES.- Ordina-  
14 rias, obligatoriamente una vez cada año, dentro de  
15 los tres primeros meses calendario; y extraordinarias,  
16 cuando la convoque el Presidente por propia iniciati-  
17 va o a pedido del Gerente General.- Además podrá con-  
18 vocarse a Junta General en los casos previstos en la  
19 Ley de Compañías, por el Comisario o por los accio-  
20 nistas que representen por lo menos el veinte y cinco  
21 por ciento (25%) del capital social, para los a-  
22 asuntos específicos que se indicaren en la convocado-  
23 ria.- El llamamiento a Junta General se hará por  
24 circular a todos los socios y por la prensa, en uno  
25 de los principales diarios del domicilio principal de  
26 la Compañía, con ocho días de anticipación cuando  
27 menos, puntualizando los asuntos a tratarse.- En la  
28 convocatoria se incluirá necesariamente al Comisario

1 de la Compañía .- Artículo Décimo  
2 Quinto .- Q U O R U M .- Para que la Junta Ge-  
3 neral pueda instalarse con la primera convocatoria,-  
4 será necesario que los accionistas concurrentes repre-  
5 senten por lo menos la mitad mas uno del capital paga-  
6 do .- En segunda convocatoria se instalará con el nú-  
7 mero de accionistas presentes, sea cual fueren las  
8 acciones que representen, debiendo observarse los de-  
9 más requisitos del artículo doscientos setenta y nue-  
10 ve de la Ley de Compañías .- Para el caso de Juntas  
11 Universales no será necesario convocatoria previa .-  
12 Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías,  
13 las decisiones de la Junta General serán tomadas por  
14 la mayoría de votos del capital pagado concurrente a  
15 la reunión .- Los votos en blanco y las abstenciones  
16 se sumarán a la mayoría numérica .- Artículo  
17 Décimo Sexto .- ATRIBUCIONES - -  
18 N E S .- Son atribuciones de la Junta General :- -  
19 A ) .- Reformar los Estatutos e interpretarlos con  
20 fuerza obligatoria para la Compañía; B ) .- Nombrar  
21 Presidente, dos Directores, Gerente General y Comi-  
22 sarios de la Compañía, quienes durarán dos años en  
23 el ejercicio de sus cargos; C ) .- Conocer anualmen-  
24 te y resolver sobre los informes del Gerente General  
25 y Comisario, así como sobre las cuentas, el balance  
26 de situación y el estado de pérdidas y ganancias que  
27 dichos funcionarios presenten; D ) .- Disponer so-  
28 bre el destino de las utilidades líquidas; E ) .- Re-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 solver sobre los asuntos determinados en el Artículo  
2 treinta y tres ( Art. 33 ) de la Ley de Compañías; y,  
3 F ) .- Las demás determinadas en la Ley y estos Es-  
4 tatutos .- TITULO QUINTO .- DEL  
5 DIRECTORIO .- Artículo Dé-  
6 cimo Séptimo .- INTEGRACION.  
7 Se integra por el Presidente, dos Directores y el  
8 Gerente General que actúa como Secretario .- Ar-  
9 tículo Décimo Octavo .-  
10 CONVOCATORIA Y QUORUM .-  
11 Se convocará en cualquier momento, previa notifica-  
12 ción verbal o escrita del Presidente por su propia i-  
13 niciativa o a pedido del Gerente General .- En ca-  
14 so de falta o ausencia del Presidente, será dirigi-  
15 do por el Primer Director nombrado .- Artícu-  
16 lo Décimo Noveno .- ATRI-  
17 BUCIONES .- A ) .- Supervigilar el cumpli-  
18 miento estricto de estos Estatutos y de las disposi-  
19 ciones legales correspondientes .- B ) .- Dictar  
20 los reglamentos de la Compañía cuyos proyectos le .-  
21 sean presentados por el Presidente y/o el Gerente Ge-  
22 neral .- C ) .- Autorizar al Gerente General la sus-  
23 cripción de los contratos que realice .- TITU-  
24 LO SEXTO .- DEL PRESIDEN-  
25 TE .- Artículo Vigésimo .- A-  
26 TRIBUCIONES .- A ) .- Presidir las se-  
27 siones de Junta General, y del Directorio .- B ) .-  
28 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los

1 títulos de acciones emitidas .- C ) .- Supervigi-

2 lar el cumplimiento estricto de estos Estatutos, de

3 los reglamentos y más disposiciones que emanen de la

4 Junta General .- D ) .- Firmar conjuntamente con

5 el Secretario, las Actas de Juntas Generales .- -

6 E ) .- Reemplazar al Gerente General en todas sus

7 funciones en caso de ausencia, falta o impedimento

8 temporal de éste .- F ) .- Autorizar al Gerente

9 General la suscripción de actos y contratos .- Y,-

10 G ) .- Las demás que le confiere la Ley, estos Es-

11 tatutos y las que le encargue la Junta General .- -

12 A r t í c u l o V i g é s i m o P r i -

13 m e r o .- R E E M P L A Z O D E L

14 P R E S I D E N T E .- En caso de ausen-

15 cia, falta o impedimento temporal del Presidente,-

16 le reemplazará la persona que designare la Junta Ge-

17 n e r a l .- T I T U L O S E P T I -

18 M O .- D E L G E R E N T E -

19 G E N E R A L .- A r t í c u l o V i -

20 g é s i m o S e g u n d o .- D U R A C I O N .-

21 El Gerente General durará dos años en el ejercicio

22 de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegi-

23 do .- Sus funciones se considerarán prorrogadas -

24 hasta ser legalmente reemplazado .- A r t í c u -

25 l o V i g é s i m o T e r c e r o .- A -

26 T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S .-

27 A ) .- Convocar a Junta General .- B ) .- Ser el

28 representante legal de la Compañía, judicial y extra-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 judicialmente .- C ) .- Administrar la Compañía con  
2 todas las facultades comunes a los administradores y  
3 las que le determinen estos Estatutos .- D ) .- In-  
4 tervenir en todo acto o contrato en representación de  
5 la Compañía, con las expresas limitaciones fijadas  
6 en estos Estatutos .- E ) .- Suscribir en nombre  
7 de la Compañía, cualquier acto o contrato .- F ) .-  
8 Organizar y dirigir las oficinas y más dependencias  
9 de la Compañía .- G ) .- Contratar los empleados  
10 y trabajadores nacionales o extranjeros y separarlos  
11 de conformidad con la Ley .- H ) .- Hacer que le  
12 lleven y conserven los libros de actas y los de con-  
13 tabilidad de la Empresa .- I ) .- Presentar por  
14 lo menos una vez al año a la Junta General un infor-  
15 me acerca de la situación de la Compañía, acompañan-  
16 do el balance general, el estado de pérdidas y ganan-  
17 cias con los respectivos anexos .- J ) .- Su obli-  
18 gación fundamental es, en todo caso, la defensa de  
19 los legítimos intereses de la Compañía .- K ) .- Ac-  
20 tuar como Secretario de la Junta General y del Direc-  
21 torio; y, L ) .- Todas las demás atribuciones y  
22 deberes dispuestos en la Ley y estos Estatutos y las  
23 que deba cumplir por resoluciones de la Junta Gene-  
24 ral .- T I T U L O O C T A V O .-  
25 D E L O S C O M I S A R I O S .- A r -  
26 t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o .-  
27 N O M B R A M I E N T O .- La Junta Ge-  
28 neral nombrará un Comisario Principal y uno Suplente,

1 quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funcio-

2 nes, pudiendo ser indefinidamente reelegidos .- A r-

3 t í c u l o      V i g é s i m o      Q u i n t o .-

4 A T R I B U C I O N E S .- Tendrá las

5 facultades y responsabilidades determinadas en la Ley

6 de Compañías y aquéllas que las fijare la Junta Gene-

7 ral .- T I T U L O      N O V E N O .-

8 D I S P O S I C I O N E S      G E -

9 N E R A L E S .- A r t í c u l o      V i -

10 g é s i m o      S e x t o .- D U P L I C A -

11 D O      D E      A C C I O N E S .-

12 Si se perdiere, destruyere o fuere robado un título

13 de acción, para emitir el duplicado se procederá con-

14 forme lo determina la Ley de Compañías .- Termina -

15 la lectura de los documentos de suscripción y pago

16 del capital de la Compañía, así como de sus Estatu-

17 tos, los señores asistentes, luego de deliberar su-

18 ficientemente, los aprueban por unanimidad y resuel-

19 ven que el señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Ba-

20 rahona eleve esta Acta a Escritura Pública y observe

21 y cumpla todos los trámites legales hasta la comple-

22 ta constitución de esta nueva Compañía, hecho lo -

23 cual convocará a Junta General Extraordinaria para el

24 nombramiento de Presidente, Gerente General y Comi-

25 sarios .- Se termina la reunión a las veinte horas

26 y suscriben este documento todos los señores concu-

27 rrentes .- Firmado ) .- Ingeniero Julio Hidal-

28 98 González .- Firmado ) .- Ingeniero Ju -



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 lio Gonzalo Hidalgo Barahona .- Firmado ) .- Señor  
2 Fernando Sebastián Hidalgo Barahona .- Firmado ) .-  
3 Señorita Olvia Elvira Hidalgo Barahona .- Firmado ) .-  
4 Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona .- Secreta-  
5 rio Ad-hoc" .- C U A R T A .- El Ingeniero Juan Fran-  
6 cisco Hidalgo Barahona queda autorizado a tramitar to-  
7 do lo que fuere necesario para la completa legaliza-  
8 ción de esta nueve compañía y a convocar la Junta Ge-  
9 neral Extraordinaria que nombrará a los funcionarios  
10 determinados en los estatutos sociales .- Q U I N -  
11 T A .- Incorpore como documento habilitante el certi-  
12 ficado expedido por el Banco Popular del Ecuador so-  
13 bre el depósito de dos millones 00/100 de sucres  
14 ( S/. 2'000.000,00 ) en la Cuenta de Integración de  
15 Capital .- S E X T A .- Añada usted, señor Notario,  
16 las demás cláusulas de estilo para la completa vali-  
17 dez de este instrumento público .- Firmado ) .- Doc-  
18 tor Enrique Illingworth Quevedo .- Abogado .- Porta-  
19 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-  
20 legio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Qui-  
21 to número cuatrocientos noventa y tres" .- Hasta a-  
22 quí la minuta, que queda elevada a escritura pública  
23 con todo el valor legal, y que los otorgantes la a-  
24 ceptan y la confirman en todo su contenido .- Para  
25 la celebración de la presente escritura pública de o-  
26 torgamiento de un contrato de constitución de una com-  
27 pañia anónima, se observaron todos los preceptos le-  
28 gales que son del caso; y, leída que les fue integra-

1 mente la misma a los comparecientes, por mí el  
2 Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada  
3 una de sus partes y, para constancia, firman  
4 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,  
5 doy fe. - Firmado ) . - Ingeniero Julio Hidalgo  
6 González . - Cédula de Identidad número diecisiete  
7 cero cero dos tres dos tres ~~ceró~~ siete . - Cédula  
8 Tributaria número cero dos ~~uno~~ tres ~~cuatro~~ . - Firmado ) . -  
9 Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona. - Cédula  
10 de Identidad número diecisiete cero tres seis uno -  
11 tres ocho ocho - tres. - Cédula Tributaria número dos  
12 siete nueve cinco nueve . - Firmado ) . - Señorita  
13 Oliva Elvira Hidalgo Barahona. - Cédula de Identidad  
14 número diecisiete cero cuatro siete siete siete uno  
15 ocho - dos . - Cédula Tributaria número uno seis cin-  
16 co tres tres cero . - Firmado ) . - Ingeniero Julio  
17 Gonzalo Hidalgo Barahona . - Cédula de Identidad nú-  
18 mero diecisiete cero cuatro seis siete cinco siete -  
19 tres - ~~tes~~ . - Cédula Tributaria número dos uno sie-  
20 te seis cero . - Firmado ) . - Fernando Sebastián  
21 Hidalgo Barahona. - Cédula de Identidad número die-  
22 cisiete cero cuatro seis siete cinco siete uno - sie-  
23 te . - Cédula Tributaria número dos uno cuatro tres  
24 cinco . - El Notario . - Firmado ) . - Doctor Juan  
25 del Pozo Castrillón . - ( A continuación se encuentra  
26 impreso un sello en el que se lee: - Notaría Vigésima  
27 Octava : = Quito = Ecuador. - Doctor Juan del Pozo  
28 Castrillón ) " . = Se agrega la Cuenta de Integración . -

1700232307  
1704675733

Quito, Noviembre 5 de 1986

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. JULIO GONZALO HIDALGO GONZALEZ	S/. 1'040.000,00
ING. JUAN FCO. HIDALGO BARAHONA	360.000,00
ING. JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	200.000,00
SRTA. OLIVIA ELVIARA HIDALGO BARAHONA	200.000,00
SR. FERNANDO SEBASTIAN HIDALGO BARAHONA	200.000,00
	<hr/>
	S/. 2'000.000,00

SON: DOS MILLONES 00/100 SUCRES.-

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

"COMPAÑIA COMERCIAL REINA VICTORIA COMPREIVIC S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*

BANCO POPULAR DEL ECUADOR

FIRMA AUTORIZADA

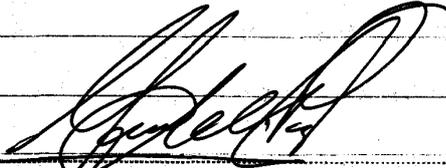
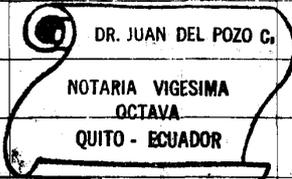
LA SUMA DE \$ 2.000.000,00

*[Handwritten signature]*

Se o-

1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA  
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de -  
3 noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

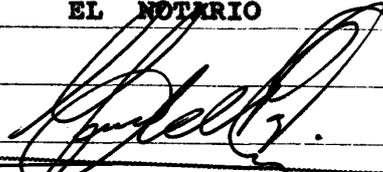
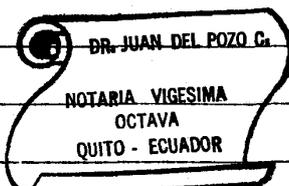
4 EL NOTARIO



9 Dr. JUAN DEL POZO C.  
10 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
11 QUITO - ECUADOR

12  
13 R A Z O N : - Tomé nota al margen de la matriz de  
14 fecha 19 de Noviembre de 1.986, de la Resolución nú-  
15 mero 86.1.1.1 01915 de fecha 28 de Noviembre de 1.986.  
16 de la Superintendencia de Compañías, por la cual se  
17 aprueba en todas sus partes la presente escritura. -  
18 Quito, a 2 de Diciembre de 1.986.-

19 EL NOTARIO



24 Dr. JUAN DEL POZO C.  
25 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
26 QUITO - ECUADOR

27 COM. ES. ---  
28

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número  
 2 mil novecientos quince de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, de  
 3 28 de noviembre de 1986, bajo el número 1629 del Registro Mercantil,  
 4 tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escri-  
 5 tura Pública de Constitución de "COMPAÑIA COMERCIAL REINA VICTORIA SO-  
 6 CIEDAD ANONIMA COMREIVIC", otorgada el 19 de noviembre de 1986, ante  
 7 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan Odel Pazo C.- Se da  
 8 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Reso-  
 9 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de -  
 10 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto  
 11 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12457.- Qui-  
 12 to, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGIS-  
 13 TRADOR.-

*G. J. Orellana*

Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

